

Expte. Ref. CUDAP N°0059332/2010

Córdoba, 13.04.12

VISTO:

La solicitud de equivalencias de estudios de la Srta. **BERTOLOT, Jorge Adrián, D.N.I N° 26.763.065** de asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social, Carrera de Lic. en Servicio Social, con asignaturas de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social del Plan de Estudios (872-2004), de la Escuela de Trabajo Social, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y;

CONSIDERANDO:

Los informes de los docentes de la Carrera de Lic. en Trabajo Social, Plan de Estudios 2004, de la Escuela de Trabajo Social, en folios 12 al 21 de las presentes actuaciones.

Que hasta tanto la Comisión de Enseñanza, Vigilancia y Reglamento finalice con la adecuación de la reglamentación vigente para su aplicación al Plan de Estudios 2004 se aplicará, por analogía, la Resolución N° 29/87 Art. 5° y 6° del H.C.A.C.E.T.S. según la cual corresponde otorgar equivalencias parcial y/o total de acuerdo al informe docente que corresponda.

Que de acuerdo a la Resolución N° 511/96 del Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, otorga la facultad de resolver todo lo relacionado a pases y equivalencias, sin perjuicio de entender eventualmente en los casos que interpusieran recursos, a la Dirección de la Escuela de Trabajo Social y rubricadas por la Secretaría Académica de la Institución.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
RESUELVE:**

Art. 1°: OTORGAR al Sr. **BERTOLOT, Jorge Adrián, D.N.I N° 26.763.065** equivalencia **TOTAL** en las asignaturas que a continuación se detallan: **COMUNICACIÓN Y TRABAJO SOCIAL**, calificación 10 (diez); **CONFIGURACIÓN SOCIAL CONTEMPORÁNEA**, calificación 6 (seis); **TEORÍA, ESPACIOS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN I**, calificación 10 (diez); **CONCEPCIONES FILOSÓFICAS**, calificación 9 (nueve); **EL DERECHO Y LA CONSTITUCIÓN DE LAS INSTITUCIONES**, calificación 7 (siete), **SEMINARIO MIGRACIONES, SOCIEDAD Y CULTURA**, calificación 7 (siete) Y **TEORÍA, ESPACIOS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN II**, calificación 8 (ocho); todo

de acuerdo a los informes docentes en folios 12, 13, 15, 17, 18, 19 y 21, respectivamente, de las presentes actuaciones.

Art. 2º: NO OTORGAR al Sr. **BERTOLOT, Jorge Adrián, D.N.I Nº 26.763.065** equivalencia de estudios en las asignaturas que, a continuación, se detallan: **GESTIÓN SOCIAL EN ÁMBITOS PÚBLICOS; TEORÍA SOCIOLÓGICA Y MODERNIDAD y FUNDAMENTOS Y CONSTITUCIÓN HISTÓRICA DEL TRABAJO SOCIAL;** todo de acuerdo a los informes docentes en folios 14, 16 y 20 respectivamente, de las presentes actuaciones.

Art. 3º: Establecer que el Sr. **BERTOLOT, Jorge Adrián, D.N.I Nº 26.763.065** deberá inscribirse para cursar y/o rendir las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera, respetando el régimen de correlatividades vigentes.

Art. 4º: Protocolícese. Notifíquese. Pase al Area Enseñanza a sus efectos. Cumplido, archívese.


MARÍA MERCEDES ESTRELLA ACEVEDO
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Resolución Nº:

61/12